PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO ELASTISLET DEL PROGRAMA H2020, POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

CUADRO RESUMEN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fundación General de la Universidad de Valladolid

Nº DE EXPEDIENTE
FUNGE/2017.069-CTR.SU.01

TIPO DE CONTRATO
Suministro

PROCEDIMIENTO
Abierto

OBJETO
Contratación del suministro de material fungible para laboratorio con destino al Grupo de Investigación BIOFORGE de la Universidad de Valladolid, en el marco del Proyecto Europeo ELASTISLET del PROGRAMA H2020, realizada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA E IMPUESTOS EXCLUIDOS)
El presupuesto base de licitación del contrato es de 121.000,00 euros (100.000,00 en concepto de base imponible y 21.000 euros en concepto de IVA).

El valor estimado del contrato es de 100.000 euros.

PLAZO DE ENTREGA
La entrega del material fungible se realizará desde la fecha de firma del contrato de suministro hasta la fecha fin de ejecución del proyecto, prevista para 31/05/2019.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR DE PRESENTACIÓN:
Documentación administrativa (sobre nº 1), Propuesta económica (sobre nº 2) y Propuesta técnica (sobre nº 3) serán entregadas en la sede de la Fundación General de la Universidad de Valladolid en la calle Plaza de Santa Cruz número 5 de Valladolid, código postal 47002 de Valladolid. Departamento de Administración (Teléfono: 983-423632)
El lugar de entrega de las muestras será en las instalaciones del Grupo de Investigación Bioforge, Campus Miguel Delibes, Edificio LUCIA, Paseo de Belén 19 47011 Valladolid.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:
31 de Mayo de 2017 a las 14:00 horas en los distintos lugares de entrega.

VALIDEZ DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta es de 3 meses desde su fecha de presentación.

REVISION DE PRECIOS
No procede.

PLAZO DE GARANTÍA
No procede

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Según lo dispuesto en la cláusula 10 de este Pliego

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.
Según lo dispuesto en la cláusula 12 de este Pliego

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares la contratación, a través de un Procedimiento Abierto, **del suministro de material fungible para laboratorio con destino al Grupo de Investigación BIOFORGE de la Universidad de Valladolid, en el marco del Proyecto Europeo ELASTISLET del PROGRAMA H2020, realizada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid.**

El suministro se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que se unen al presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares, mediante procedimiento abierto de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Fundación General de la Universidad de Valladolid tiene la consideración de poder adjudicador.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares se adjudicará conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 191 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por lo establecido en el presente pliego, por la normativa que resulte aplicable de la Ley de Contratos del Sector Público y por las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

No obstante lo anterior, el contrato de suministro tendrá la consideración de contrato privado que en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado (art. 21 RDL TRLCSP).

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier litigio que pudiera surgir entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

El adjudicatario renuncia expresamente al fuero propio que pudiera corresponderle, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por los licitadores de que tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el documento en el que se formalice el contrato. En caso de contradicción, prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones del Contrato Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre los términos y condiciones de las ofertas presentadas.

CLÁUSULA TERCERA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La cantidad máxima constitutiva del presupuesto base de licitación de la presente contratación será de 121.000,00 €, que comprenden **100.000,00 euros** en concepto de base imponible y 21.000,00 euros en concepto de IVA**)**

El valor estimado del contrato es de 100.000,00 euros. Esta cantidad está referida al importe de duración total del contrato, siempre vinculada al periodo total de ejecución del proyecto.

En el supuesto de modificación legal del tipo impositivo de IVA durante la vigencia del presente contrato, se aplicará sobre la base imponible del importe de adjudicación, el tipo impositivo actualizado.

Las cantidades de cada uno de los productos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se consideran exclusivamente a título orientativo y en ningún caso vinculante, reservándose la Fundación General de la Universidad, en función de las necesidades reales, las cantidades definitivas de contratación.

Los precios unitarios que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares de cada uno de los productos son estimados. En cualquier caso el valor máximo de la contratación por el suministro no puede exceder de **100.000,00 € (IVA e impuestos excluidos).**

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta la fecha de finalización del Proyecto Europeo ELASTISLET del PROGRAMA H2020, establecida a 31/05/2019, pudiendo ser esta fecha prorrogable en función de una ampliación de la fecha de finalización del proyecto, por tanto, siempre vinculada al periodo total de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación a que se refiere el presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares se adjudicará por **Procedimiento Abierto**, con arreglo a los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula DÉCIMA de este pliego.

CLAUSULA SEXTA.- LICITADORES

6.1.- Requisitos Generales de carácter jurídico.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en la cláusula NOVENA de este pliego.

6.3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados anteriores se verificará mediante los documentos a incluir con esta finalidad, establecidos en la cláusula NOVENA de este pliego.

CLÁUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la forma y con los requisitos que se establecen a continuación:

1.- Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la no admisión de ninguna de las proposiciones por él suscritas.

Tampoco podrá suscribirse proposición en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente, ni podrá figurar un licitador en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas ellas.

Serán desechadas por la Mesa de Contratación las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto base de licitación, las que varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable.

2.- Las proposiciones serán secretas, se sujetarán al modelo que se establece en este Pliego de Condiciones del Contrato Particulares y su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ser firmadas por el representante legal del licitador y deberán presentarse conforme a los requerimientos establecidos en la cláusula NOVENA de este pliego en la **sede de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en la calle Plaza de Santa Cruz número 5, código postal 47002 de Valladolid, Departamento de Administración.**

El lugar de entrega de las muestras, según documento o tabla "MUESTRAS SOLICITADAS establecido en el Pliego de Clausulas Técnicas Particulares, será en las instalaciones del

Grupo de Investigación Bioforge, Campus Miguel Delibes, Edificio LUCIA, Paseo de Belén 19 47011 Valladolid.

La fecha límite de presentación de proposiciones es el 31 de mayo de 2017, a las 14.00.

El horario de oficina de la Fundación General, a estos efectos, es de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. No se admitirá la proposición que sea recibida en la Fundación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido en el presente pliego.

El horario de entrega de muestras en las instalaciones del Grupo de Investigación Bioforge, Campus Miguel Delibes, Edificio LUCIA, es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Salvo en caso de envío por correo postal, queda expresamente excluida cualquier otra modalidad de presentación de las proposiciones, en particular el correo electrónico.
En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente Oficina de Correos en la documentación.
En este caso, además se deberá enviar copia de la justificación del mencionado envío mediante correo electrónico (administracion@funge.uva.es), con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La entrega de muestras se deberá realizar presencialmente o envío por mensajería.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES (3) independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación en el exterior de cada uno de ellos en lugar visible de:

- el número de cada sobre.
- la referencia (Ref. FUNGE/2017.069-CTR.SU.01).
- el nombre del contrato.
- los datos identificativos del licitador (nombre y apellidos o razón social de la empresa, domicilio fiscal, NIF o CIF, teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico).

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, debidamente enumerado.

Deberán además adjuntar una hoja por duplicado y por separado a modo de índice general del contenido de los 3 sobres en la que se relacionen los documentos que se incluyen en cada uno de los sobres.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Además de su contenido debidamente enumerado en hoja independiente a modo de índice particular, deberá contener los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. - Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar del licitador.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios españoles, **personas jurídicas**, se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial. En el primer caso podrá acreditarse igualmente mediante certificación expedida por el Registro Mercantil en la que conste su objeto, domicilio y capital social.

1.2.- La capacidad de obrar de los **empresarios individuales** se acreditará mediante la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del documento nacional de identidad, o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- En caso de compromiso de constitución de **Unión Temporal**:

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado, los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, su participación en el contrato y la designación del que haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las personas componentes de la unión.

1.4.- Especialidades en la documentación de las **empresas extranjeras**:

1.4.1.- Personas físicas o jurídicas extranjeras de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Además de los documentos comunes, indicados antes, estos empresarios deberán presentar los documentos siguientes:

- Documentos que acreditan su capacidad de obrar. Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones previstas reglamentariamente.
- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

1.4.2.- Restantes personas físicas o jurídicas extranjeras.

Además de los documentos comunes, deberá presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de estas personas o entidades se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en lugar del domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la persona o entidad extranjera admite a su vez la participación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Documentación que acredite que el firmante de la oferta económica ostenta la representación legal de la entidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones como representantes legales, deberán acompañar el poder acreditativo de la representación (original o copia compulsada de la escritura de poder, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en los casos en los que sea necesario) y fotocopia compulsada del NIF.

3.- Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las circunstancias dispuestas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego.
La Fundación General de la Universidad de Valladolid podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La certificación no podrá tener una fecha anterior a **6 meses** a la fecha de presentación de la oferta.

Obligaciones tributarias:

A efectos de lo previsto en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual (o impuesto equivalente en las empresas radicadas en Canarias, Ceuta y Melilla). No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, si bien se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Obligaciones de Seguridad Social:

A los efectos de lo previsto en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, estar afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a la misma.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la certificación.

- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, si bien se considerará que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable, firmada por la persona con poder para la misma, relativa al importe neto de la cifra de negocios de la empresa de los cinco últimos ejercicios, y sobre la cifra de negocios en el ámbito de las actividades que corresponden al objeto del contrato. Además, se deberán aportar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación de la empresa en sus cinco últimos ejercicios aprobados y depositados ante el Registro Mercantil u oficial correspondiente.
  El importe neto de la cifra de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de la empresa de los cinco últimos ejercicios, deberá ser al menos el doble del valor estimado del contrato.
- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros similares a los establecidos en la presente oferta de contratación realizados en el curso de los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, que estén directamente relacionados con el objeto del contrato. Se considerará suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional requerida para licitar cuando se acredite por parte de la entidad licitadora que el número de suministros de presupuesto equivalente, sea como mínimo de cinco en los últimos cinco años.
- Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometerán a adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales, materiales y equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones, suficientes y adecuados, que deberán concretar en su propuesta técnica.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Además de su contenido debidamente enumerado en hoja independiente a modo de índice particular, deberá contener el siguiente documento:

La propuesta económica, debidamente firmada, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II a este Pliego.

El precio de la oferta se referirá al IMPORTE TOTAL DEL SUMINISTRO, detallando o desglosando individualmente el precio unitario ofertado de cada uno de los productos o materiales establecidos en la clausula 2.2 en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, que deberán ser totalizados para conformar mencionado importe total.
El licitador deberá presentar oferta económica por todos y cada uno de los productos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. La ausencia de alguno de ellos y tras previa reclamación dentro del plazo de subsanación (no superior a 3 días hábiles), supondrá la exclusión automática de la oferta.

La propuesta económica se realizará de tal manera que en ningún caso puedan superarse los precios máximos unitarios establecidos para cada producto (excluido IVA e impuestos) en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. En el caso de que algún precio ofertado superara el precio máximo de licitación, quedará excluida la totalidad de la oferta.
El licitador, al formular su propuesta económica, incluirá dentro de la misma, pero de manera independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
El IVA, igualmente, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido. En cualquier caso, a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
En el caso de que no fuera aplicable la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido y fuese de aplicación otro tipo de tributos, se hará constar expresamente en la oferta, en cuyo caso ésta deberá comprender el precio del contrato y el valor del tributo que en su caso corresponda.

SOBRE Nº 3: PROPUESTA TÉCNICA

Además de su contenido debidamente enumerado en hoja independiente a modo de índice particular, y a efectos de valorar los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, la propuesta técnica deberá contener los documentos establecidos en el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares en su cláusula TERCERA.**

Además, la propuesta técnica deberá incluir una entrega de muestras por cada artículo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares con las condiciones que se detallan en la Clausula SEGUNDA apartado 3 del mismo, según documento o tabla "MUESTRAS SOLICITADAS".

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- Examen de las proposiciones.

Para el análisis, examen y comprobación de la documentación quedará conformada la Mesa de Contratación, constituida según lo dispuesto en las "Instrucciones internas de contratación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid".

La Mesa evaluará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa que será evaluada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada suficiente.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador para que en un plazo no superior a tres días hábiles lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido

no subsane los defectos correspondientes. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Evaluada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas fijados en el presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Finalizada dicha actuación previa, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3, correspondientes a los licitadores admitidos.
Se comprobará la inclusión de toda la documentación solicitada para verificar que está completa y que su contenido es apto para su valoración conforme al baremo establecido más adelante.

La Mesa de Contratación solicitará en este momento un informe de valoración relativo a las ofertas presentadas desde el punto de vista técnico a los Responsables del Grupo BIOFORGE para la ejecución del presente contrato, que deberá incluir necesariamente un informe técnico de los productos ofertados obtenidos del análisis de las muestras aportadas conforme a los procedimientos establecidos en los laboratorios del Grupo BIOFORGE, así como de las mejoras incluidas, que se deberán ajustar a los criterios de valoración especificados en los Pliegos de Condiciones del Contrato y Técnicas Particulares respectivamente del presente procedimiento. Este informe deberá ser remitido a la Mesa de Contratación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

La Fundación se reserva el derecho a recabar información adicional sobre aquellos aspectos incompletos o dudosos que puedan observarse en las ofertas presentadas por las empresas. Asimismo podrá convocar a los oferentes al objeto de que puedan desarrollar más detenidamente sus ofertas.

La Mesa de Contratación, una vez evaluada la documentación, elevará las proposiciones, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de contratación que efectuará la adjudicación del contrato.

La adjudicación, recaerá en el oferente que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en la cláusula DÉCIMA y sin perjuicio del derecho de la Fundación a declararlo desierto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Fundación, mientras no se haya firmado el contrato correspondiente con la Fundación General.

La decisión se notificará al licitador que haya resultado seleccionado con el fin de proceder a la firma del contrato. Del mismo modo, la Fundación notificará la finalización del proceso al resto de los licitadores que no hubiesen resultado seleccionados.

La Fundación podrá declarar el concurso desierto si las ofertas y la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, proyecto técnico o idoneidad en los precios ofertados.

10.2.- Criterios de adjudicación.

La evaluación de las proposiciones recibidas se ajustará a las siguientes ponderaciones y criterios de valoración.

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.
A efectos de valoración de las ofertas económicas, se otorgará la puntuación máxima a la empresa licitadora que presente la oferta más baja, siempre y cuando dicha oferta no se estime desproporcionada o anormal.
Al resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula: "Puntuación oferta X = (Precio oferta más económica/precio oferta X) x puntuación máxima atribuida.
En este sentido, se considerará en principio, desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un único licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, una oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto de la otra.
- Cuando, concurriendo tres o más licitadores, una oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media de todas las ofertas.

2.- Calidad y garantía de la propuesta técnica efectuada: hasta 40 puntos.

- <u>Grado de cumplimiento de especificaciones funcionales y técnicas de cada uno de los productos:</u>

  Se valorarán las propiedades y características de los productos ofertados mediante una evaluación de las muestras presentadas, en cuanto a su composición, pureza, actividad, esterilidad, estabilidad, manejabilidad y eficacia, dependiendo del tipo de producto a considerar.
  Todos los artículos deberán cumplir estrictamente las especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
  El Laboratorio realizará el examen del material (muestras aportadas) conforme a la oferta licitada, y la someterá a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportuno, de acuerdo con su naturaleza, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, y en este caso, los fundamentos, para la resolución que proceda.
  Se descartarán todas aquellas propuestas que no superen este proceso.

3. Mejoras: hasta 10 puntos.
Se podrán considerar como mejoras:

- Valoración del historial de venta de la empresa licitadora y experiencia en el suministro de este tipo de material fungible.
- Importe del coste de transporte de la mercancía.

- Asignación de un responsable del presente contrato, a modo de interlocutor directo.
- Valoración de la Web de la empresa licitadora, con posibilidad de ver precios, descripción productos, consulta de stock disponible de cada producto, etc.
- Plazos de entrega de material suministrado.
- Gestión de devoluciones en caso de no conformidad con el producto o productos defectuosos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará en documento privado dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del mismo. Al contrato que se formalice se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, además de la Propuesta Técnica y Económica de la entidad adjudicataria, que se considerará a todos los efectos parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PRESTACIONES, PLAZO DE GARANTÍA Y PAGOS AL CONTRATISTA

La entidad adjudicataria realizará el suministro objeto del presente contrato en función de los pedidos realizados por el Grupo BIOFORGE a lo largo de la ejecución del Proyecto Europeo ELASTISLET del Programa H2020 cuya finalización está prevista el 31/05/2019.
El plazo de entrega de cada uno de los pedidos deberá ser realizado en un plazo máximo de 3 días hábiles. El suministro del material fungible para laboratorio se entregará en las instalaciones del Grupo de Investigación BIOFORGE, Campus Miguel Delibes, Edificio LUCIA, Paseo de Belén 19 47011 Valladolid.

El pago al contratista del total contratado se realizará mediante abono a treinta días fecha de factura. Se deberán presentar facturas detalladas con una periodicidad mensual, con fecha de emisión de factura el último día del mes, que comprendan todos los suministros realizados en el mes natural y que incluyan detalle de cada una de las cantidades y productos suministrados según pedido, haciendo referencia en la factura al número/s de albarán/es de entrega y al código de expediente del contrato, conforme a todas las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones del Contrato Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y en el contrato que se formalice con la entidad adjudicataria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante todo el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso a los datos por parte de la entidad adjudicataria no se considerará en ningún caso comunicación o cesión de datos, siempre que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por la Fundación para la realización del objeto del contrato. Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio, y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

El contratista únicamente permitirá el acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad anterior las informaciones recibidas que:

- Ya fueran conocidas por la parte receptora, pudiendo ésta justificar la anterior posesión de la información.
- Sean de general o público conocimiento.
- Hayan sido recibidas legítimamente de terceros distintos a las partes, sin que las informaciones estuvieran sometidas a obligación de confidencialidad
- Hayan sido desarrolladas independientemente por la parte receptora sin haber utilizado total o parcialmente como base información alguna de la otra parte.
- Su transmisión a terceros hubiera sido aprobada o consentida previamente por escrito por aquella parte de la que procede la información.
- Su transmisión sea requerida por cualquier ley o norma aplicable o por requerimiento de cualquier autoridad administrativa legitimada para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA DE LAS INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria dará cuenta detallada a la Fundación de cuantas incidencias se deriven de la prestación del objeto de este contrato, y facilitará toda la información adicional que la Fundación considere conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENALIZACIÓN

a) Por incumplimiento en las condiciones de ejecución o cumplimiento defectuoso:
Como regla general, la cuantía será un 5 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el cumplimiento defectuoso o

incumplimiento de los compromisos es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta el máximo del 10% del importe adjudicado, respectivamente.
Los perjuicios y daños ocasionados por el incumplimiento se tendrán en cuenta para valorar la gravedad de la penalización.
b) Por incumplimiento de los plazos:
En tal caso, el Órgano de Contratación estará facultado para aplicar una penalidad entre el 5% y el 10% del importe de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento.
Las penalizaciones referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que la Fundación pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la entidad adjudicataria.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia del adjudicatario.
- La falta de formalización del contrato.
- El incumplimiento, por alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas establecidas en los documentos contractuales, si transcurridos 3 días hábiles desde la notificación expresa del incumplimiento, éste no hubiera sido subsanado.

Valladolid, a 16 de mayo de 2017.

D. Carlos F. Cabezas Pascual
Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid
- Órgano de Contratación -